INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACÍONAL

Paraguay de la gente

Exp. 4138/23

RESOLUCIÓN PR N° 300 /2023

Asunción, 13 de julio de 2023

UOC

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES MÓVILES DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 431.343.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 094/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 12 de julio de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 36/2023 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/2023 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES MÓVILES DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 431.343;**

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 194/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, se aprobó el Pliego de bases y condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 36/2023 expresa que el día 14 de junio de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 06/2023. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por ÍTEM.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **GOLDEN PACK S.A., CESAR MOSTAFA OCAMPOS** y **CAMPO DE GALLO S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a las firmas oferentes los documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo con la presentación las firmas **GOLDEN PACK S.A., CESAR MOSTAFA OCAMPOS** y **CAMPO DE GALLO S.A.-**

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: *"... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica de la firma.-

Que, de la verificación realizada se comprueba que las firmas **GOLDEN PACK S.A., CESAR MOSTAFA OCAMPOS** y **CAMPO DE GALLO S.A.** cumplen con las Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad.

Abg. Mg. Berenice Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO MENDEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 300 /2023

...//...

Que, en base a los cálculos se concluye que las firmas **GOLDEN PACK S.A.**, **CESAR MOSTAFA OCAMPOS** y **CAMPO DE GALLO S.A.**, cumplen con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	GOLDEN PACK S.A.	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	CAMPO DE GALLO S.A.
				Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Cubierta para camión fuera de ruta KOMATSU HD325 Medida del Neumático = 18.00-33 - N° de Lonas = 36 - Tipo = E-4 Radial	4	Unidad	55.500.000.-	No cotiza	No cotiza
2	Cubierta para Pala Cargadora KOMATSU WA 500 Medida del Neumático = 29.5-25 - N° de Lonas = 32 - Tipo = E3/L3 radial	4	Unidad	43.750.000.-	No cotiza	41.250.000.-
3	Cubierta para montacarga goodsense delantera. Medidas: 28x9-15 nhs-12pr Cantidad de tela: 14	4	Unidad	No cotiza	No cotiza	3.000.000.-
4	Cubierta para montacarga goodsense trasera. Medidas: 6.50x10 nhs. Cantidad de tela: 14	4	Unidad	No cotiza	No cotiza	1.687.500.-
5	Cubierta para motoniveladora gd655. Medidas: 17.5x25 l2. Cantidad de lonas: 16 Tipo= g2	4	Unidad	6.500.000.-	7.528.750.-	6.000.000.-
6	Cubierta para Pala Cargadora KOMATSU WA 500 Medida del Neumático = 29.5-25 - N° de Lonas = 32 - Tipo = E3/L3 radial	4	Unidad	No cotiza	1.412.500.-	1.416.250.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realizó un análisis de los precios ofertados relativos a los ítems adjudicables y se solicitó desglose de precios a los siguientes oferentes:

- **GOLDEN PACK S.A.,** puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial en el ítem 1.
- **CAMPO DE GALLO S.A.,** puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 15% por encima del precio referencial en el ítem 2.
- **CÉSAR MOSTAFÁ OCAMPOS.**, puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado superior al 25% por debajo del precio referencial, en el ítem 6.

Que, las citadas firmas presentaron el desglose requerido las cuales fueron analizadas por la Gerencia Industrial, que mediante Carta Interna GI N° 91/2023 de fecha 03 de julio de 2023, con respecto a dicha variación, menciona que: *"Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de presentar un relatorio con respecto a los precios ofertados por las firmas Golden Pack S.A. (ítem 1), Campo de Gallo S.A. (ítem 2) y Cesar Mostafá (ítem 6), habiendo considerado que los mismos superan en más del 15% por encima el precio de referencia en los ítems 1 y 2 y en más del 25% por debajo del precio de referencia en el ítem 6, conforme al Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020; se procedió al siguiente análisis y conclusiones:*

Golden Pack S.A:

Se solicitó el desglose correspondiente a la firma Golden Pack S.A., en referencia al ítem 1 y de acuerdo al desglose presentado, hemos verificado que dicha firma ha declarado un costo total (gastos administrativos, IVA, etc.) más una utilidad después del impuesto del 17,5%, estando este porcentaje, dentro de los márgenes razonables.

Cabe señalar en este punto, que si bien el precio de referencia para el ítem 1 es de Gs. 37.145.867, cuyo resultado fue del promedio de 2 (dos) presupuestos más la adjudicación anterior, uno de los presupuestos fue de Gs. 58.900.000 presentado por la firma Golden Pack, dicho oferente se presentó a la licitación con una oferta de Gs. 55.500.000 inclusive menor al cotizado inicialmente.

Abg. Mg. Florencia Savergnan
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO SANTIEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 300/2023

UOC

...//...

Así mismo, es importante mencionar que en varias oportunidades se ha intentado adquirir dicha cubierta, pero no fue posible, desde la última adquisición que fue en el periodo 2021. En el periodo 2022, se inició el proceso de compra de dicha cubierta y fue declarado desierto, mediante la Resolución PR N° 450/2022 (Artículo 2°), ID N° 408.603. Así mismo, en el mes de abril del 2023, hemos solicitado nuevamente la compra de dicha cubierta, a través de la Tienda Virtual (Almacén), mediante los Pedidos N° 14618, 14876, 15323, 15144, cuyas solicitudes fueron declaradas desiertas o canceladas por falta de cotización de los oferentes en la tienda.

Por todo lo antes expuesto, y considerando la urgencia debido a que contamos con maquinarias fuera de servicio por falta de cubiertas, se recomienda seguir con el proceso en el ítem 1.

Campo de Gallo S.A.:

Se solicitó el desglose correspondiente a la firma Campo de Gallo S.A., en referencia al ítem 2 y de acuerdo al desglose presentado, hemos verificado que dicha firma ha declarado un costo total (gastos administrativos, IVA, etc.) más una utilidad del 13,8%, estando este porcentaje dentro de los márgenes razonables, se recomienda seguir con el proceso en dicho ítem.

César Mostafá Ocampos:

Se solicitó el desglose correspondiente a la firma Cesar Mostafa, en referencia al ítem 6 y de acuerdo al desglose presentado, hemos verificado que dicha firma ha declarado un costo total (gastos administrativos, IVA, etc.) más una utilidad antes del impuesto del 10%, estando este porcentaje dentro de los márgenes razonables, se recomienda seguir con el proceso en dicho ítem."

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 212/2023, por el monto total de Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones cuatrocientos mil (₲ 435.400.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del ítem 1 a la firma **GOLDEN PACK S.A.**, por el monto total de Guaraníes doscientos veintidós millones (₲ 222.000.000.-) IVA incluido; los ítems 2, 3, 4 y 5 a la firma **CAMPO DE GALLO S.A.**, por el monto total de Guaraníes doscientos siete millones setecientos cincuenta mil (₲ 207.750.000.-), IVA incluido y el ítem 6 a la firma **CÉSAR MOSTAFÁ OCAMPOS**, por el monto total de Guaraníes cinco millones seiscientos cincuenta mil (₲ 5.650.000.-) IVA incluido, puesto que sus ofertas cumplen con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 094/2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el ítem 1 del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/2023 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES MÓVILES DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 431.343,** a la firma **GOLDEN PACK S.A.,** por el monto total de Guaraníes doscientos veintidós millones (₲ 222.000.000.-) IVA incluido, , conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca Procedencia	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido
1	Cubierta para camión fuera de ruta KOMATSU HD325 Medida del Neumático = 18.00-33 - N° de Lonas = 36 - Tipo = E-4 Radial	4	Unidad	GOODYEAR Brasil	55.500.000.-	222.000.000.-
					TOTAL:	**222.000.000.-**

...//...

Abg. Mg. Geronice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 300 /2023

...//...

Art. 2° **Adjudicar** los ítems 2, 3, 4 y 5 del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/2023 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES MÓVILES DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 431.343,** a la firma **CAMPO DE GALLO S.A.,** por el monto total de Guaraníes doscientos siete millones setecientos cincuenta mil (₲ 207.750.000.-), IVA incluido, , conforme al siguiente detalle:--------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca Procedencia	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido
2	Cubierta para Pala Cargadora KOMATSU WA 500 Medida del Neumático = 29.5-25 - N° de Lonas = 32 - Tipo = E3/L3 radial	4	Unidad	CROWN QINGDAO China	41.250.000.-	165.000.000.-
3	Cubierta para montacarga goodsense delantera. Medidas: 28x9-15 nhs-12pr Cantidad de tela: 14	4	Unidad	GALAXY India	3.000.000.-	12.000.000.-
4	Cubierta para montacarga goodsense trasera. Medidas: 6.50x10 nhs. Cantidad de tela: 14	4	Unidad	GALAXY India	1.687.500.-	6.750.000.-
5	Cubierta para motoniveladora gd655. Medidas: 17.5x25 l2. Cantidad de lonas: 16 Tipo= g2	4	Unidad	TOP TRUST India	6.000.000.-	24.000.000.-
					TOTALES:	**207.750.000.-**

Art.3° **Adjudicar** el ítem 6 del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/2023 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES MÓVILES DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 431.343,** a la firma **CÉSAR MOSTAFÁ OCAMPOS,** por el monto total de Guaraníes cinco millones seiscientos cincuenta mil (₲ 5.650.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca Procedencia	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA Incluido
6	Cubierta para Pala Cargadora KOMAT-SU WA 500 Medida del Neumático = 29.5-25 - N° de Lonas = 32 - Tipo = E3/L3 radial	4	Unidad	MITAS Rep. Checa	1.412.500.-	5.650.000.-
					TOTAL:	**5.650.000.-**

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENÍTEZ PETTERS
Presidente